

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	04-2025/CP N° 008-2024
----------	-----------------------	------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En Chachapoyas, a los 13 días del mes de marzo de 2025, en el local de la Unidad Zonal III Amazonas, a las 12:00 horas, se reunieron los Miembros del Comité de Selección encargados de la preparación, designados mediante FORMATO N° 126-2024-MTC/20.2, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO N° 008-2024-MTC/20-UZAMA - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MECÁNICOS Y VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-5N (CORRAL QUEMADO) – CUMBA - TACTAGO - DV. YAMÓN - EL TRIUNFO - LONYA GRANDE - CAMPORREDONDO - QUISPE - OCALLI - PROVIDENCIA – COLLONCE - BELÉN - CONILA - COHECHAN - LONYA CHICO - DV. INGUILPATA - EMP. PE-08 B (PTE. UTCUBAMBA), a fin de realizar el otorgamiento de la buena pro al segundo lugar del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 008-2024-MTC/20-UZAMA-1 - ITEM N° 06 Y 07.</p>
----------	-------------------------------------	--

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
<b>PRESIDENTE</b>	ALICIA ROSA GUERRERO SANCHEZ	Titular	X	Dependencia:	OEC
		Suplente			
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	GARY WILFREDO RACHO FONSECA	Titular	X	Dependencia:	AREA USUARIA (Conocimiento Técnico)
		Suplente			
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	JOSUE BALDWIN VASQUEZ MEJIA	Titular	X	Dependencia:	AREA USUARIA (Conocimiento Técnico)
		Suplente			

<b>4</b>	<b>SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL SEGUNDO LUGAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 18 de diciembre de 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 008-2024-MTC/20-UZAMA-1 a través de la plataforma del SEACE.</li> <li>• Mediante Acta de fecha 11 de febrero de 2025, el Comité de Selección, realizó el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 008-2024-MTC/20-UZAMA-1 – ITEM 06 y 07, a la empresa ZAFIR CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20604442410.</li> <li>• Con fecha 24 de febrero de 2025, se realizó el consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 008-2024-MTC/20-UZAMA-1 – ITEM 06 y 07, al no contar con recurso de apelación interpuesto al procedimiento de selección.</li> <li>• Con fecha 06.03.2025, mediante CARTA N° 006-2025-ZCG, el postor ganador de la buena pro presentó sus documentos para perfeccionamiento de contrato del ITEM N° 06 y 07, los cuales fueron revisados mediante INFORME N° 0038 - 2025-MTC/20.14.3-ARGS, encontrándose conforme de acuerdo al numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases integradas del procedimiento de selección.</li> <li>• Es así que mediante CARTA N° 0110-2025-MTC/20.14.3-UZAMA se notificó por correo electrónico al postor adjudicado haciendo de conocimiento que de no apersonarse a la oficina de la zonal a suscribir los contratos del ITEM N° 06 y 07 este perdería automáticamente la buena pro.</li> <li>• No obteniendo respuesta alguna por parte del postor adjudicado y al no haberse apersonado a la oficina zonal a perfeccionar los contratos según los plazos establecidos en la normatividad vigente, se cumple la causal de no suscripción de contrato por causa imputable al postor y en consecuencia el supuesto de pérdida automática de buena pro, tal como lo establece el Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, siendo pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.</li> <li>• Según lo establecido en el literal c), del artículo 141.1., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde requerir al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato.</li> </ul>
----------	---	---

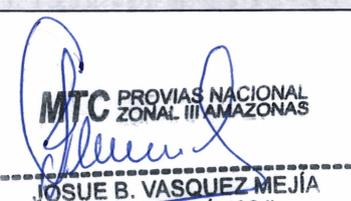


FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

5	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 136. Obligación de contratar: 136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar. (...) 136.3. En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.”</p> <p>Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato". c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.</p>
---	---

6	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el literal c), del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los miembros del comité de selección, por unanimidad acuerdan lo siguiente:</p> <p><b>ACUERDO PRIMERO:</b> Otorgar la BUENA PRO al postor <b>M &amp; I CONTRATISTAS GENERALES EIRL.</b>, con RUC N° 20437663506, para ejecutar el servicio descrito en el <b>ITEM N° 6:</b> "SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 292+853 (PUENTE UTCUBAMBA)". Por el monto de <b>SI 553,500.00</b> (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) cuyo precio <b>No Incluye IGV.</b></p> <p><b>ACUERDO SEGUNDO:</b> Otorgar la BUENA PRO al postor <b>M &amp; I CONTRATISTAS GENERALES EIRL.</b>, con RUC N° 20437663506, para ejecutar el servicio descrito en el <b>ITEM N° 7:</b> "SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO ENTRE EL KM 197+500 (COLLONCE) HASTA EL KM 292+853 (PUENTE UTCUBAMBA)". Por el monto de <b>SI 323,750.00</b> (Trescientos Veintitres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) cuyo precio <b>No Incluye IGV.</b></p> <p>Siendo las 12:30 horas del mismo día y fecha, suscriben la presente en señal de conformidad.</p>
---	--

7	 <b>MTC</b> PROVIAS NACIONAL ZONAL III AMAZONAS ALICIA R. GUERRERO SANCHEZ ABASTECIMIENTO	
ALICIA ROSA GUERRERO SANCHEZ PRESIDENTE		
  <b>Gary Wilfredo Racho Fonseca</b> INGENIERO CIVIL CAP. 170411		 <b>MTC</b> PROVIAS NACIONAL ZONAL III AMAZONAS JOSUE B. VASQUEZ MEJIA TÉCNICO MECÁNICO II
<b>GARY WILFREDO RACHO FONSECA</b> PRIMER MIEMBRO		<b>JOSUE BALDWIN VASQUEZ MEJIA</b> SEGUNDO MIEMBRO